

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-092-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NÚMERO SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS COBIT 2019 Y DEVSECOPS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), hoy veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 10323, de fecha primero (1ro.) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), realizada por el Departamento de Tecnología, mediante la plataforma SIAL, para la contratación de consultoría para la implementación de Cobit 2019, para la Superintendencia de Bancos.
5. La solicitud de compras núm. 10639, de fecha cuatro (4) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Tecnología, mediante la plataforma SIAL, para la

contratación de consultoría para implementación de la metodología DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

6. La solicitud de compras núms. 10323 y 10639, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías Cobit 2019 y DEVSECOPS, respectivamente, para la Superintendencia de Bancos, emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos.

7. La certificación de fondos número CF-CP-2022-0012, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías Cobit 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

8. El pliego de condiciones específicas, de fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), con motivo del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

9. Las Especificaciones Técnicas para la contratación de consultoría para implementación de la metodología DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, de fecha del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), por los señores David Miranda, Subdirector del Departamento de Tecnología y José Alfredo Ferreras, Encargado de División de Sistemas Web. Colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

10. Las Especificaciones Técnicas para la contratación de consultoría para implementación del marco de gobierno Cobit 2019 para la Superintendencia de Bancos, de fecha del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), por los señores David Miranda, Subdirector del Departamento de Tecnología y Julio Cesar Sánchez, Subdirector del Departamento de Tecnología. Colaboradores de la Superintendencia de Bancos

11. El acto notarial núm. 532, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., correspondiente a la comprobación y la recepción de sobres "A" y "B", y apertura de "sobres A", del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

12. El acto administrativo núm. CCC-068-2022, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios de obras núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

13. El informe preliminar de evaluación de oferta técnica, de fecha treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las

metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Juan Daniel Pujols Pérez, Subdirector del Departamento de Seguridad de la Información; Rina Isabel Sención José; Especialista de Aseguramiento de la Calidad del Departamento de Tecnología de la Información; David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Marianne Elmudesi Del Río, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

14. El informe final de evaluación de oferta técnica, de fecha siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Juan Daniel Pujols Pérez, Subdirector del Departamento de Seguridad de la Información; Rina Isabel Sención José; Especialista de Aseguramiento de la Calidad del Departamento de Tecnología de la Información; David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Marianne Elmudesi Del Río, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que mediante las solicitudes núms. 10323 y 10639, respectivamente, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones, las solicitudes del Departamento de Tecnología, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, correspondiente a la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías Cobit 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación número CF-CP-2022-0012, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$5,250,000.00), mediante la cual se hace constar que, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías Cobit 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el pliego de cláusulas y condiciones específicas para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, mediante los requerimientos o lotes de contratación que se indican a continuación:

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Consultoría para la implementación de la metodología DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana	Servicio	1
2	Consultoría para la implementación del marco de gobierno COBIT 2019.	Servicio	1

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-068-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 532, de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Lcda. Sandra M. Leroux P., haciéndose constar los tres (3) oferentes que presentaron las ofertas técnicas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones del proceso SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	Cristian Data Services CDS, S.R.L.	Consta de manera física
2	Argentum Inc. S.R.L.	Consta de manera virtual
3	Grupo Babel	Consta de manera virtual

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, del veintinueve (29) mes de abril del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases o etapas: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad Consta / No Consta, y posteriormente las ofertas que cumplan técnicamente pasarán a la segunda fase de habilitación de apertura de sobre B, donde el comité de compras y contrataciones a través de los peritos evaluarán los componentes de las propuestas económicas de acuerdo al cumplimiento exigido en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) fue emitido el informe preliminar de evaluación de oferta técnica, donde los peritos designados una vez evaluada la documentación presentada en el acto de apertura de “sobre A”, verificaron si se necesita alguna información subsanable y/o aclaración en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones específicas.

CONSIDERANDO: A que, en dicho informe preliminar, los peritos designados exponen cuales son las documentaciones que los proveedores deben subsanar, de acuerdo con la descripción de los rubros y los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas. A saber:

a) Grupo Babel:

- i. *No consta el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).*
- ii. *El Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) no está firmado. La persona autorizada tendría que firmar dicho formulario para subsanarlo.*
- iii. *No Consta el formulario de Experiencia como Contratista en proyectos de naturaleza similar (SNCC.D.049) y este es un elemento no Subsancable.*
- iv. *No Consta el formulario Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). y este es un elemento no Subsancable*

b) Cristian Data Services:

- i. *Deberá depositar copia de los estatutos sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en formato legible.*

CONSIDERANDO: Que por último, se expresa en el referido informe preliminar de evaluación técnica, que los peritos designados concluyeron de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas a la documentación requerida por los oferentes, relacionadas al proceso de Comparación de Precios para la Contratación de consultoría para la implementación de las metodologías DEVSECOPS y COBIT 2019 para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana., para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, consideramos lo siguiente: Oferentes concursantes cuyas documentaciones requeridas constan o están incompletos y son subsanables (...) Lote 1: Argentum Inc., S.R.L.; Lote 2: Cristian Dataservices (CDS), S.R.L.”.*

CONSIDERANDO: A que en fecha siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe final de evaluación de oferta técnica para la contratación de consultoría para la implementación de las metodologías COBIT 2019 y DEVSECOPS para la Superintendencia de Bancos, donde los peritos designados, luego de analizada la documentación requerida para subsanación, exponen lo siguiente:

Lote núm. 1:

a) Argentum Inc, S.R.L.:

- v. *Cumple con todos los requerimientos.*

b) Grupo Babel, S.R.L.:

- ii. *No cumple con la propuesta técnica ya que no contempla capacitaciones en la metodología, ni presentan plan de capacitación.*
- iii. *No presenta detalles de seguridad.*
- iv. *No contempla la entrega de políticas de procesos y procedimientos.*

Lote núm. 2:

a) Cristian Data Services, S.R.L.:

- i. *Cumple con todos los requerimientos.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el referido informe final de evaluación técnica pericial, los peritos designados concluyeron de la manera siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas en las propuestas técnicas y documentos subsanables remitidos por las oferentes relacionadas al proceso de Comparación de Precios para la Contratación de consultoría para la implementación de las metodologías DEVSECOPS y COBIT 2019 para la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana., Los peritos verificamos que las empresas que cumplen con toda la documentación solicitada en el pliego de condiciones y todos los requisitos técnicos para el lote 1 es la empresa Argentum SRL y para el lote 2 Cristian Data Services CDS, SRL. Por lo que recomendamos al comité de compras y contrataciones habilitarlas a la segunda etapa de este proceso”.*

CONSIDERANDO: A que en el referido informe, los peritos designados expusieron de manera detalla las motivaciones por la que recomiendan a este Comité de Compras y Contrataciones la habilitación o no habilitación de los tres (3) oferentes participantes. Detallando en el cuadro a continuación, los oferentes que recomiendan ser habilitados o no habilitados para pasar a la segunda fase, contentiva de la apertura de sobre B, ofertas económicas, de acuerdo con los ítems que se indican. A saber:

Lote	OFERENTES	EVALUACIÓN DE CREDENCIALES	ESTADOS FINANCIEROS	EVALUACIÓN TÉCNICA	RECOMENDACIÓN FINAL
1	Argentum INC, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
1	Grupo Babel, SRL	Cumple	Cumple	No Cumple	Inhabilitado
2	Cristian Data Services, SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

CONSIDERANDO: Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como “*in aliunde*” o “*motivación referencial*”, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR El informe final de evaluación técnica pericial, de fecha a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Julio César Sánchez Cabrera, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información; Rielvi Núñez, Encargado de División del Departamento de Innovación e Inclusión Financiera; Juan Daniel Pujols Pérez, Subdirector del Departamento de Seguridad de la Información; Rina Isabel Sención José; Especialista de Aseguramiento de la Calidad del Departamento de Tecnología de la Información; David Teófilo Miranda Peiffert, Subdirector del Departamento de Tecnología de la Información y Marianne Elmudesi Del Río, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Banco, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: HABILITAR a la sociedad comercial **Argentum Inc. S.R.L.** para el lote núm. 1, y a la sociedad comercial **Cristian Data Services, CDS, S.R.L.**, para el lote núm. 2, ambos para la apertura del “sobre B”, contentivo de la oferta económica correspondiente al proceso de comparación de precios núm. SUPBANCO-CCC-CP-2022-0012, en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

TERCERO: NO HABILITAR al oferente **Grupo Babel, S.R.L.**, por los motivos desarrollados en el cuerpo del presente acto e informe final de evaluación técnica.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia de Bancos, la notificación de la presente decisión administrativa, a todas las partes interesadas.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 am), hoy veinte (20) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Luz Argentina Marte Santana	Directora de la Consultoría Jurídica
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública